OCTUBRE - 2020

BALCÓN ACADÉMICO

Boletín mensual de la Escuela Internacional de Auditoría y NIIF

Escuela Internacional de Auditoría y NIIF

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA – NIA N° 530 MUESTREO DE AUDITORÍA

I.INTRODUCCIÓN

- Este artículo del **BALCÓN ACADÉMICO**, está destinado a mostrar el objetivo, definiciones principales, requerimientos, así como la aplicación de la **NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA – NIA N° 530 – Muestreo de Auditoría**.

II.OBJETIVO

- El objetivo del auditor, al utilizar el muestreo de auditoría, es proporcionar una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra.

III.DEFINICIONES

- A efectos de las NIA, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:

a) **Muestreo de auditoría (muestreo):** Aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

b) **Población:** Conjunto completo de datos del que se selecciona una muestra y sobre el que el auditor desea alcanzar conclusiones.

c) **Riesgo de muestreo:** Riesgo de que la conclusión del auditor basada en una muestra pueda diferir de la que obtendría aplicando el mismo procedimiento de auditoría a toda la población.

d) **Riesgo ajeno al muestreo:** Riesgo de que el auditor alcance una conclusión errónea por alguna razón no relacionada con el riesgo de muestreo. (Ref. Apartado A1).

e) **Anomalía:** Una incorrección o una desviación que se puede demostrar que no es representativa de incorrecciones o de desviaciones en una población.

f) **Unidad de muestreo:** Elementos individuales que forman parte de una población.

g) **Muestreo estadístico:** Tipo de muestreo que presenta las siguientes características:

i) Selección aleatoria de los elementos de la muestra; y

ii) Aplicación de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra, incluyendo la medición del riesgo de muestreo.

El tipo de muestreo que no presenta las características i) y ii) se considera muestreo no estadístico.

h) Estratificación: División de una población en subpoblaciones, cada una de las cuales constituye un grupo de unidades de muestreo con características similares (habitualmente valor monetario).

i) Incorrección tolerable: Importe establecido por el auditor con el objetivo de obtener un grado adecuado de seguridad de que las incorrecciones existentes en la población no superan dicho importe.

En el ámbito de la normativa de auditoría financiera, la expresión "incorrección tolerable", cuando se aplican técnicas de muestreo como procedimientos de auditoría se conoce también como "error tolerable".

j) Porcentaje de desviación tolerable: Porcentaje de desviación de los procedimientos de control interno prescritos, determinado por el auditor con el objeto de obtener un grado adecuado de seguridad de que el porcentaje real de desviación existente en la población no supera dicho porcentaje tolerable de desviación.

IV.REQUERIMIENTOS.

- **Diseño, tamaño y selección de la muestra de elementos a comprobar.**

  - Al diseñar la muestra de auditoría, el auditor tendrá en cuenta el objetivo del procedimiento de auditoría y las características de la población de la que se extraerá la muestra.

  - El auditor determinará un tamaño de muestra suficiente para reducir el riesgo de muestreo a un nivel aceptablemente bajo.

  - El auditor seleccionará los elementos de la muestra de forma que todas las unidades de muestreo de la población tengan la posibilidad de ser seleccionadas.

- **Aplicación de procedimientos de auditoría.**

  - El auditor aplicará procedimientos de auditoría, adecuados para el objetivo, a cada elemento seleccionado.

  - Si el procedimiento de auditoría no es aplicable al elemento seleccionado, el auditor aplicará el procedimiento a un elemento de sustitución.

  - Si el auditor no puede aplicar los procedimientos de auditoría diseñados, o procedimientos alternativos adecuados, a un elemento seleccionado, el auditor tratará dicho elemento como una desviación con respecto al control prescrito, en el caso de pruebas de controles, o como una incorreción, en caso de pruebas de detalle.

- **Naturaleza y causa de las desviaciones e incorrecciones.**

  - El auditor investigará la naturaleza y la causa de cualquier desviación o incorrección identificadas, y evaluará su posible efecto sobre el objetivo del procedimiento de auditoría y sobre otras áreas de la auditoría.

  - En circunstancias extremadamente poco frecuentes en las que el auditor considere que una incorrección o desviación detectada en una muestra es una anomalía, el auditor obtendrá un alto grado de certidumbre de que dicha incorrección o desviación no es representativa de la población. El auditor adquirirá dicho grado de certidumbre, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría adicionales para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que la incorrección o la desviación, no afecta al resto de la población.

- **Evaluación de los resultados del muestreo de auditoría.**

  El auditor evaluará:

  a) Los resultados de la muestra; y

  b) Si la utilización del muestreo de auditoría ha proporcionado una base razonable para extraer conclusiones sobre la totalidad de la población que ha sido comprobada.

V.CONLCUSIONES

1) Los Encargos de auditoría deberán efectuarse de conformidad con esta NIA – 530, aplicando los procedimientos de auditoría que fuesen necesarios sobre la base de muestreo, pudiendo utilizar los métodos de selección de muestras señalados en el Anexo 4 de esta NIA.

2) El auditor deberá determinar un tamaño de muestra suficiente para reducir el riesgo de muestreo a un nivel bajo aceptable.

3) El auditor investigará la naturaleza y la causa de cualquier desviación o incorrección identificadas y evaluará su posible efecto sobre el objetivo del procedimiento de auditoría y sobre otras áreas de la auditoría.

4) El auditor deberá evaluar los resultados de la muestra, según lo indicado en los Apartados A21 – A22 y si la utilización del muestreo de auditoría ha proporcionado una base razonable para extraer conclusiones sobre la totalidad de la población que ha sido comprobada, según el Apartado A23 de esta NIA.

Francisco Pinto Rojas Ph.D
CEO
ESCUELA INTERNACIONAL
DE AUDITORÍA Y NIIF

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

+591 3 3321759
esc.int.audit.niif@gmail.com
+591 78509197
Escuela Internacional de Auditoría y NIIF
+591 75571401
Galería Casco Viejo Of. 117